



Mérida, Yucatán, 5 de Septiembre del 2024

A toda la proveduría cuyo objeto preponderante es la VENTA DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379 para la UMAE Yucatán para el ejercicio 2024:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx sea dirigida a nombre del Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez" al número de teléfono (01999) 922 56 56 Ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 9 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO





MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).





PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Las especificaciones de los servicios cotizados (Anexo No. 1)

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, especificando la descripción detallada por clave, cantidad mínima, cantidad máxima, el precio unitario, monto mínimo, monto máximo, subtotal, en su caso, el IVA y el importe total conforme al Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos.

2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El lugar de la entrega de los bienes será:

En la Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" Calle 41 No. 439 por 34 Col. Industrial, de la ciudad de Mérida Yucatán, en el Almacén de la UMAE, o como este señalado en el Anexo 1 (uno) de la presente petición de ofertas.

3. Considerar en su cotización que el pago es a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
4. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.

En caso de los servicios subrogados será:

En el lugar indicado en los términos y condiciones de la presente petición de ofertas.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.





No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento ubicado en calle 41 con número 439 por 34, colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-22-56-56 Ext. 61162.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

5. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total servicio en que el proveedor haya incumplido alguno de los conceptos contratados, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados, conforme al o los plazos señalados Anexo Número 1 (UNO) de la presente petición de ofertas.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas, conforme al Anexo Número 1 (UNO) de la presente petición de ofertas. La penalización se aplicará al valor total del concepto incumplido correspondiente al Anexo Número 1 (UNO), y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana de acuerdo al programa calendarizado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.





Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La UMAE, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán convoca a la proveeduría su participación para la adquisición de consumibles de equipo médico de la clave 379, para múltiples equipos médicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio Garcia Téllez", en la ciudad de Mérida, Yucatán, para el ejercicio agosto - diciembre 2024.

La adquisición consiste en el suministro de consumibles para equipo médico, instalados en los diferentes servicios de la unidad, tales como Quirófano, Admisión Continua, Hospitalización, Rayos X, Unidad de Cuidados Intensivos adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Cuidado Intensivos Pediátricos, Anestesiología, etc. con el objetivo de proveer a estos equipos de consumibles para su funcionamiento específico para el servicio y operación del área médica, el cual impacta de manera directa al derechohabiente que acude a esta unidad para sus diferentes tratamientos.

Cubrir las necesidades de consumibles de clave 379 del equipamiento médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad a fin de que los procesos operativos no sean interrumpidos y existan los elementos que permitan el buen funcionamiento puntual y preciso de equipo médico del área médica.

Table with 6 columns: No. de partida, Clave, CUCOP, Descripción, Cantidad solicitada, Unidad de medida. It lists 4 items including medical equipment like flowmeters, ECG electrodes, ultrasound gel, and sputum collection bottles.





5	379 821 3629 00 01	25400605	379 821 3629 00 01 SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L, CALCIO 2.5 MEQ/L; MAGNESIO 1.5 MEQ/L; SODIO 140 MEQ/L; CLORO 113 MEQ/L; LACTATO 3 MEQ/L; BICARBONATO 32 MEQ/L; GLUCOSA 110 MG/ML; AGUA PARA INYECCION. PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMA.	120	CAJA CON 2 BOLSAS
6	379 892 0322 00 01	29500005	379 892 0322 00 01 TRAMPA DE AGUA ADULTOS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0208630. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: HEINNEN & LOWESTEIN. MODELO: TIZIAN.	2	PIEZA
7	379 893 0032 00 01	29500005	379 893 0032 00 01 GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 8 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S5000N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: VITAL SIGNS. MODELO: UNICO.	120	PIEZA
8	379 810 0040 00 01	29500005	379 810 0040 00 01 SELLOS DE SEGURIDAD DESECHABLES. PRESENTACION: PAQ. C/100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2419. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: ARTROMICK. MODELO: AVALO COMPACTO.	6	PAQUETE CON 100 PIEZAS
9	379 200 0568 00 01	25400622	379 200 0568 00 01 CIRCUITO COAXIAL ISO (BAIN), VALVULA REUSABLE Y CIRCUITO DESECHABLE DE 1.6 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 57050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102.	10	PAQUETE CON 20 PIEZAS
10	379 744 1791 00 00	53102118	379 744 1791 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CUCHILLO AGRESIVO SERRADO PARA TEJIDO OSEO; CORTE LONGITUDINAL Y DIVISION. DE 11.0 CM (4.3 IN) DE LARGO CON LONGITUD DE CORTE 12.4 MM, ANCHO DE CORTE DE 0.8 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-815-114. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
11	379 744 1635 00 00	53102118	379 744 1635 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA DE MICRODIAMETRO PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 12.3 CM (4.9 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.77 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.37 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-309. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
12	379 744 1627 00 00	53102118	379 744 1627 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 11.4 CM (4.5 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.92 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.50 MM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-307. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
13	379 100 1245 00 00	53102118	379 100 1245 00 00 BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRASLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRES PUERTOS: 1. PUERTO DE CONEXION , CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO HEMBRA REMOVIBLE PARA ADAPTARSE AL CONTENEDOR RIGIDO CON VALVULA DE SEGURIDAD DE NO RETORNO; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO, CON VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO DE LLENADO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
14	379 710 0033 00 00	53102118	379 710 0033 00 00 RECIPIENTE DE ASPIRACION DE PLASTICO RIGIDO DESECHABLE, GRADUADO, CON UN PUERTO DE CONEXION PARA LA BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE. REQUIERE BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-851-012. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA





Table with 6 columns: Item ID, Quantity, Unit, Description, Price, and Unit. Contains 25 rows of medical equipment specifications such as 'JUEGO DE TUBOS DE DESECHO', 'CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA/INR', and 'BOLSA DE 3000 ML'.





26	379 808 6736 00 01	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO - ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A (SEN3420A). PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT MEDICAL. MODELO: HT70.	1	CAJA CON 4 PIEZAS
27	379 808 7825 00 00	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	2	CAJA CON 4 PIEZAS
28	379 222 0950 00 01	53102118	CONECTOR REUTILIZABLE DE BRAZO PARA BOLSA DE SISTEMA DE RESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8004459. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: AVANCE CS2.	20	PIEZA
29	379 252 0185 00 01	53102118	CUBIERTA DE GEL PARA Sonda, TAMAÑO ESTANDAR, 100 PIEZAS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 6820948 (MU06944). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.0053 INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: DRAGER. MODELO: GLOBE TROTTER TI500.	5	CAJA CON 100 PIEZAS
30	379 156 4531 00 02	53102118	CABLE DEL MODULO DE CONTROL PARA EL NEBULIZADOR "AERONEB PRO". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MPO1036. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	20	PIEZA
31	379 171 0332 00 01	53102118	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	6	CAJA CON 50 PIEZAS
32	379 171 1371 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	10	PIEZA
33	379 171 1389 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-90. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	40	PIEZA
34	379 171 1397 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	20	PIEZA
35	379 681 1341 00 01	53102118	PAPEL PARA IMPRESION TERMICO NARANJA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 007957. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	30	ROLLO
36	379 808 8344 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO, CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4248. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
37	379 808 8351 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4329. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
38	379 808 8369 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO CON PESO MAYOR O IGUAL DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3756. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 20 PIEZAS





Table with 6 columns: Item ID, Sub-item ID, Catalog Number, Description, Quantity, and Unit. It lists three types of medical sensors: NIRS, SpO2, and multi-site SpO2.

OBSERVACIONES

Para las partidas 16, 17 y 18, se solicita en comodato equipo que a continuación se describe:

Analizador de Sangre Portátil i-stat.

Sistema i-STAT el cual usa cartuchos descartables diseñados para reducir los problemas que enfrentan los con biosensores químicos sensibles y contenidos dentro de un chip de silicio, configurado para analizar los analitos específicos.

- Dimensiones: Anchura 7,68 cm Longitud 23,48 cm
• Profundidad 7,24 cm
• Peso: con batería recargable: 650 gramos; con batería desechable: 635 gramos
• Alimentación: dos baterías de litio de 9 voltios, o batería recargable.
• Calibración: calibración electrónica, mecánica, térmica y de presión de fábrica
• Pantalla: Cristal Líquido SuperTwist con matriz de puntos.
• Enlace de comunicación: diodo de emisión de luz infrarroja (LED)
• Temperatura de funcionamiento: de 16 a 30 °C (61 a 86 °F) para pruebas con cartuchos i-STAT
• Temperatura de transporte: de -10 a 46 °C (14 a 115 °F)



Para las partidas 35, 36, 37, 38 y 39, se solicitarán 4 (cuatro equipos) en comodato de acuerdo con las siguientes características.

Módulo de procesamiento de profundidad anestésica

- 1. Monitoreo de Sedación
1.1. Monitoreo del estado del cerebro mediante la adquisición de datos y el procesamiento en tiempo real de las señales del EEG
1.2. Análisis y despliegue de 4 canales de EEG.
1.3. Despliegue simultáneo 2 canales de EEG tanto del hemisferio izquierdo como del hemisferio derecho del cerebro
1.4. Velocidad de forma de onda ajustable en 15 o 30 mm/sec
1.5. Amplitud de forma de onda ajustable en 1,2,3,4,5, 10, 25, 50 y 100µV/mm
1.6. Despliegue numérico del Índice del estado del paciente que esté relacionado con el efecto del agente anestésico o sedativo aplicado
1.7. Despliegue del dato numérico del Índice del estado del paciente mediante procesamiento de la señal adaptativa que incluye métodos no lineales en múltiples dominios.
1.7.1. Rango de medición de 0 a 100
1.8. Despliegue gráfico de la densidad espectral en modo horizontal que muestre:
1.8.1. Presentación grafica en colores de la densidad espectral para lado izquierdo y derecho del cerebro que represente potencia del EEG y que muestre al menos lo siguiente
1.8.2. Rango de Frecuencia (Hz)





- 1.8.3. Rango de Espectro de Potencia (dB)
- 1.8.4. Gráfico de asimetría
- 1.8.5. Despliegue de Gráfico de Asimetría que muestre y cuantifica la diferencia en la actividad cerebral entre ambos hemisferios
- 1.9. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos de los siguientes 1.9.1. Gráfico de la tendencia del valor del índice de estado de paciente
- 1.9.2. Grafica de la Densidad espectral
- 1.9.3. Valor numérico de Índice de Estado de paciente
- 1.9.4. Valor numérico del índice de Electromiografía con valor numérico de 0 a 100%
- 1.9.5. Valor numérico de la Tasa de supresión
- 1.9.6. Valor numérico del Artefacto
- 1.10. Nivel de Impedancia codificado por colores de los electrodos para al menos 2.10.1.1. Electrodo con impedancia aceptable
- 1.10.1.2. Electrodo(s) desconectado(s)

Monitoreo para medición de oximetría regional cerebral

- 1. Monitoreo de Oxigenación Regional (Oximetría Regional Cerebral)
- 1.1. Sensor con un emisor de Luz y dos fotodetectores.
- 1.2 Disponible para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- 1.3 Precisión
- 1.3.1. Saturación de oxígeno regional absoluta 4%
- 1.3.2. Tendencia en la saturación de oxígeno regional 3%.
- 1.4. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos siguientes para dos sensores:
- 1.4.1. Despliegue Valor numérico de la medición de la saturación de oxígeno regional %rSO₂
- 1.4.2. Valor numérico del Índice de área bajo la curva
- 1.4.3. Despliegue de valor de referencia
- 1.4.4 Despliegue de numérico de diferencia entre valor de referencia vs rSO₂ actual.
- 1.4.5 Despliegue de numérico de diferencia entre valor de SpO₂ periférica y %rSO₂.
- 4. Con sistema de acoplamiento para monitor no invasivo para medición los parámetros fisiológicos y mediciones siguientes.



Monitor de visualización

- 1. Monitor con pantalla a color LCD de matriz activa TFT con iluminación trasera
- 1.1. Tamaño de pantalla 10 pulgadas
- 1.2. Batería de Ion litio para su uso continuo para duración de las baterías de 4 horas y tiempo de carga de las baterías de 4 horas
- 1.2.1. Que muestre en pantalla nivel de carga de batería
- 1.3. Receptáculo para adicionar módulo/ monitor portátil de medición de SpO₂, Hemoglobina Total continua no invasiva
- 1.4. Asa para traslado del equipo
- 1.5. Puertos USB
- 1.6. Puerto para llamado a enfermería
- 1.7. Puerto Ethernet para comunicación con otros dispositivos médicos.
- 1.8. Función para adquirir capturas de pantalla (imágenes) y descargar a memoria USB.
- 1.9. Con capacidad de realizar hasta 20 capturas de pantalla.
- 2. Tendencias
- 2.1. Tendencia de los valores de al menos 96 horas
- 2.2. Opciones de intervalo de tiempo de la gráfica de tendencias de minutos, 30 minutos, 1 hora, 2 horas, 4 horas, 8 horas, 12 horas o 24 horas.
- 2.3. Análisis de la tendencia en un Histograma
- 3. Alarmas
- 3.1. Alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos 3 niveles
- 3.2. Despliegue de mensajes para:
 - 3.2.1. Batería baja
 - 3.2.2. Sensor desconectado.
- 3.3. Botón para silenciar alarmas.
- 4.1. Monitor con pantalla sensible al tacto de matriz activa, con despliegue de valores numérico y de curvas fisiológicas,





4.2. Saturación de Oxígeno en Sangre con software o tecnología para mediciones en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión con tecnología de extracción de señal. 4.3. Despliegue de la curva de pletismografía

4.4. Indicador de la calidad de la señal en cada pulso

4.5. Parámetros

4.5.1 Índice de perfusión

4.5.1.1 Rango de medición del Índice de perfusión de 0.02% a 20%

4.5.2. Saturación de oxígeno

4.5.2.1. Rango de medición de 0 a 100 %

4.5.3. Frecuencia de Pulso

4.5.3.1. Rango de medición de 25 a 240 Latidos por minuto.

4.5.3.2. Precisión con baja perfusión +/- 3lpm

4.5.4. Medición no invasiva y continua de Hemoglobina SpHb:

4.5.4.1. Medición de la hemoglobina en g/dL.

4.5.4.2. Con rango de medición de 0 g/dl a 25 g/dl 4.5.4.3. Precisión de 1 g/dL

5. Instalación

5.1. Alimentación Eléctrica de 100 a 240 V CA, 47 a 63 Hz

5.2. Instalación sobre montaje rodable



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

Los licitantes deberán proporcionar el surtimiento de consumibles a los diferentes equipos médicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, ubicados en diferentes servicios de atención clínica-médica, para el buen desempeño y contribución en el apoyo del tratamiento y diagnóstico para los derechohabientes que acuden a los diferentes servicios de esta unidad.

Por tal motivo y para comprobar la calidad y compatibilidad de los insumos ofertados, se solicitará a los licitantes presentación de muestras con el objetivo de evaluar la funcionalidad, compatibilidad y desempeño en los equipos médicos de la unidad, a fin de que cumplan con los criterios especificados por el fabricante de equipo médico, así como su funcionalidad y calidad al 100%, en caso de no cumplir con estos criterios la muestra enviada por parte de los licitantes será calificada como "no cumple" adjuntando las causas de incumplimiento y será desechada su oferta.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.



No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique

que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

- I. Copia del Registro Sanitario completo **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición.** así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico y tiene su registro sanitario correspondiente.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, **deberá** presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En el caso de que los bienes a ofertar no requieran de registro Sanitario se aplicará lo siguiente:

- III. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- IV. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Para bienes nacionales:

En caso de ser fabricante:

•Registro Sanitario en caso de que corresponda.





En caso de ser distribuidor primario:

-Carta de apoyo del fabricante o distribuidor en México en hoja membretada debidamente firmada.

Para bienes de importación:

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o Distribuidor de la marca en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Registro Sanitario correspondiente del bien ofertado.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Se anexa dictamen presupuestal emitido por el departamento de finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez".





Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio a contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- A partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el programa y condiciones de entregas que corresponda.

- La entrega de los insumos se llevará a cabo en el almacén del departamento de abastos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, Ignacio García Téllez para su notificación a la División de Ingeniería Biomédica para su verificación y validación de lo entregado al almacén y lo que será entregado a las áreas médicas correspondientes, **los bienes podrán entregarse a partir del día posterior al fallo, hasta 10 días posteriores al fallo**, después de esta fecha, se llevaran a cabo las penas correspondientes por retraso en la entrega..
- Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, conforme a las órdenes de reposición que se generen, sin embargo, podrán ser entregados en una sola entrega, cerrados sin presentar alteraciones, ni evidencia de que hayan intentado ser abiertos,
- Los insumos deberán estar identificados con una etiqueta detallando los datos de la unidad, clave institucional, marca, modelo, descripción y numero de contrato al que corresponde, en caso de no cumplir con alguno de estas observaciones se dará por rechazado el bien, teniendo que reponer al **día siguiente** con los requisitos solicitados en este punto.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa en la etiqueta de descripción de producto y en caso de su vencimiento próximo, estos deberán ser reemplazados por el proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.
- Se llevará a cabo la generación de órdenes de reposición posterior al fallo por parte del departamento de abasto, para el surtimiento de los consumibles para que puedan ser entregados en una sola exhibición.
- Una vez adjudicado el fallo, se podrá llevar a cabo la entrega anticipada o bien la entrega total a los **10 días posteriores después al fallo, proveedores que lleven a cabo este proceso** podrán ser acreedores para no entregar fianza.
- En caso de no entregar en estos 3 días, podrán hacerlo como se señala en punto anterior a los 25 días, pero ya con toda la documentación correspondiente, incluida la fianza, posterior a estos 25 días la fecha correspondiente se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato.



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

- Binaria, se hará evaluación técnica económica de las propuestas presentadas por la proveeduría.





- **Justificación:** Se hace la observación que se evaluarán insumos (consumibles ya determinados por las claves y descripciones de cuadro básico institucional) y no servicios, por lo que no se requiere una evaluación por puntos y porcentajes, dado que es un consumible de equipo médico el cual deberá de cumplir con las normas y cartas solicitadas en el anexo técnico,, el cual debe de cumplir con criterios y especificaciones técnicas ya señaladas en la descripción y soportadas por la ficha técnica, catalogo o manual del insumo, así como su compatibilidad con los equipos médicos.
- Se solicitará a la proveeduría la entrega de muestras físicas para la evaluación técnica, por parte del área médica en apoyo con la división de ingeniería biomédica, para verificar la compatibilidad y funcionalidad con los equipos médicos de la unidad, en caso de que el proveedor no entregue muestras físicas de las partidas a ofertar se considerara motivo de descalificación.
- Cabe señalar que las muestras solicitadas a la proveeduría son para la revisión y verificación en el funcionamiento correcto en los equipos médicos, las cuales son probadas en el medio hospitalario, lo que en ocasiones pueden quedar residuos y son desechadas por seguridad. Esto para que no se haga ningún cargo o solicitar devolución al instituto de este tipo de insumos.
- La proveeduría que envíe muestras físicas se le hace de conocimiento que, una vez concluido el proceso de licitación, adjudicación y fallo, tendrá 15 días posteriores a este último para solicitar la reposición de las muestras, pasada esa fecha el instituto no se hará responsable de las mismas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para bienes nacionales:

En caso de ser fabricante:

- Certificado de integración nacional.
- Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación por parte de COFERPIS
- Registro sanitario correspondiente en caso de aplicación al insumo ofertado.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación por parte de COFERPIS, del fabricante

Para bienes de importación:

En caso de ser fabricante:

- Registro sanitario correspondiente.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o Distribuidor de la marca en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Registro sanitario correspondiente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- Catálogo de bienes solicitados.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.





- No, aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso posteriores a **los 10 días** de entrega posterior al fallo, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos a través de las ordenes de reposición o entrega total anticipada, dentro del plazo señalado en el presente documento.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder importe de dicha garantía.
- "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
- $Pca = \%d \times nda \times vspa.$
- Dónde:
- $\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio (entrega de insumos).
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso (entrega de insumos), sin IVA.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la entrega del bien.
- Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación la realizara el administrador de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, cerrados sin presentar alteraciones, ni evidencia de que hayan intentado ser abiertos, así mismo deberán estar identificados con una etiqueta detallando los datos de la unidad, clave institucional, marca, modelo, descripción y numero de contrato, en caso de no cumplir con alguno de estas observaciones se dará por rechazado el bien, teniendo que reponer en un tiempo no mayor a 24 horas.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.





- **Plazo para notificar al proveedor.**

- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación la realizara el administrador de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

Solo los adquiridos en la licitación.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

En un plazo no máximo mayor a 24 horas, una vez notificado al proveedor por defecto de fabricación o incompatibilidad con el equipo médico donde será utilizado.

- **Caducidad de los bienes.**

- Los insumos deberán de contar con un mínimo 24 meses de caducidad a partir de la fecha de adquisición y podrán ser canjeables por el proveedor en caso de que esta se caduque en el tiempo de vigencia del contrato.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

Durante la vigencia del contrato.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

No aplica

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica

- **Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**





- La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.
- **k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**
- Como se establece en el presente documento, el Administrador de Contrato por parte del Instituto será el servidor público responsable de verificar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.
- Plazo de pago: 20 días
- Tipo de glosa: Almacén o contrato único.
- Requerimiento: existencia de un contrato formalizado.
- Documentos que deberán presentarse para pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de alta de almacén y
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Contrato con todas las clausula y anexos necesarios que indiquen los consumibles adquiridos con el fin de verificar cada uno de estos en el documento de fallo.
- Surtimiento en los tiempos especificados por parte de la proveeduría al departamento de abastecimiento con la documentación y etiquetado correspondiente.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for: FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, DOMICILIO, ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE), TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, DIA, MES, AÑO, R.F.C.
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICION DE OFERTAS, PROPUESTOS PARA LA UNIDAD:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICION DE OFERTAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE: PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITO EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Table with 5 columns: PARTIDA Y/O RENGLÓN, CLAVE Y DESCRIPCIÓN, CANTIDAD SOLICITADA, PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A., IMPORT E. Includes rows for SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante del Licitante

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.

